



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00796-00
DEMANDANTE: YENNY GUTIÉRREZ BARANDICA
DEMANDADO: RUBIEL PANIZA MOLINA, ANALIS MARAÑÓN BOLAÑO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que la parte demandante solicitó fijación de fecha para remate. Sírvase Proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, la parte demandante solicitó fijación de fecha para audiencia de remate, sin embargo, para tal fin se requiere que el bien inmueble objeto de litis se haya embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito, ello al tenor de lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior y revisado el expediente de marras, se tiene que mediante auto calendarado 25 de octubre de 2019 se ordenó trasladar el avalúo por 10 días, estando pendiente su aprobación, teniendo en cuenta que venció el termino de traslado y no hubo oposición al mismo, por lo que no es procedente fijar fecha para remate, hasta tanto no quede ejecutoriado el auto aprobando el mismo.

En consecuencia este Despacho, al no haberse presentado observaciones al avalúo trasladado, este Despacho lo aprobará de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar solicitud de fijación de fecha para remate por ser improcedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P. y de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Aprobar el avalúo trasladado, al no haberse presentado observaciones durante el término de traslado del mismo, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 436-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 35 de fecha 19 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario